CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1006 DE 2026

CONTRATANTE:	**E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ**
CONTRATISTA:	**MEDICOX LTDA**
NIT N°	**830.142.523-0**
OBJETO:	**EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ – CUNDINAMARCA**
VALOR:	**SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($6.557.772,oo) MONEDA CORRIENTE**
PLAZO	**DEL 14 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2026**
TERMINO DE EJECUCIÒN:	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026**
CDP	**556**
RP	**1474 Y 1475**
SUPERVISOR:	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.315.795 expedida en Girardot, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ**, con NIT No. 890.680.031-4, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0001 del primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y acta de posesión No. 043 del dos (02) de abril del dos mil veinticuatro (2024), obrando conforme al Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ**, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 012 del 10 de junio de 2025, quien para efectos del presente contrato se denominará el **HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **MEDICOX LTDA**, identificado con NIT N° 830.142.523-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ** es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Arbeláez, Centros y Puestos de Salud de los municipio de Pandi, Venecia, Cabrera y San Bernardo, Cundinamarca. **2.** Que el HOSPITAL debe dar cumplimiento al sistema único de habilitación (Resolución N° 3100 de 2019). **3.** Que la ESE Hospital San Antonio de Arbeláez, forma parte del Convenio Interadministrativo N° 001 de 2026, de: COLABORACIÓN PARA LAS COMPRAS CONJUNTAS DE LA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ESE DEL DEPARTAMENTE DE CUNDINAMARCA, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE BIENES Y/O SERVICIOS CONFORME A LAS NECESIDADES, FUNCIONES, COBERTURA Y RECURSOS DISPONIBLES DE CADA UNA DE LAS ESE HOSPITALES VINCULADAS AL CONVENIO". **4.** Que la entidad elaboró el estudio previo que evidencia la necesidad del suministro de medicamentos, el cual por su cuantía debía celebrarse mediante la selección objetiva del Contratista por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA. 5**. Que se fijó aviso único de invitación a contratar "**EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ – CUNDINAMARCA". 6.** Que se publicaron los términos de referencia de la Convocatoria pública número 006 de 2026, el día trece (13) de marzo de 2026 en el sistema electrónico SECOP II. **7**. Que el día 19 de marzo de 2026, se recibieron observaciones dentro de los términos establecidos, a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co., por parte de las empresas: *Depósito de Drogas Boyacá, *Cointesa S:A:S:, *Vitales S.A.C.I, *Distribuidora Inglesa S.A.S, *Medicox Ltda, *Incolmetric S.A.S, Discolmet S.A.S, Life Suministros médicos S.A.S, *Tecnologías médicas Colombia S.A.S. *Advance Cientific Group, por otra parte presentan observaciones fuera de estos términos (extemporáneas) las empresas: *ABL PHARMA S.A.S, *Discolmet S.A.S, * Comedica S.A.S. **8**. Que el día 06 de abril de 2026, se realizó la actividad de radicación de la propuesta, acta de cierre y apertura de sobres, donde se presentaron un total de

siete (7) proponentes, dejando constancia que la propuesta presentada por la empresa CYA S.A.S., identificada con NIT N° 860.029.216-0, fue rechazada de plano al no presentar la garantía de seriedad de la oferta. **9**. Que el día 04 de mayo de 2026, se realizó la publicación de lista de proveedores definitiva, la cual fue publicada en la página del SECOP II y la página Web del hospital, dando así cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral 4.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS. **10.** Que la adjudicación de la Convocatoria pública N° 06 de 2026, es con las empresas: DISCOLMETS S.A.S, MEDICOX LTDA, UNIÓN TEMPORAL HOSPITALES CUNDINAMARCA, (JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S – AYG PHARMA S.A.S Y RAFAEL ANTONIO SALAMANCA. Por lo anterior, las partes acuerdan que el presente contrato de Suministro se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ – CUNDINAMARCA, CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de **DIECISEIS (16) DIAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($6.557.772,oo) MONEDA CORRIENTE,** suma que el **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** por los medicamentos efectivamente suministrados y entregados a la **ESE**, previa presentación de la factura y certificación de recibido a entera satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato será cancelado previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificadas por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del **HOSPITAL**, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N° **556** con fecha de expedición catorce (14) de agosto de 2026, Rubro Presupuestal N° 24501030201 – Material médico quirúrgico – propios y Rubro presupuestal N° 245010314- Material médico quirúrgico Resolución N° 2272 de 2025. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Obligaciones Específicas: 1.** Descripción del Suministro:

No. ITEM	CODIGO CONJUNTO	CLASIFICACION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
19	CC0653	M M Q X	AGUJA HIPODERMICA 20X1 1/2	$ 66,00	$ 12,54	$ 79,00
22	CC0656	M M Q X	AGUJA HIPODERMICA 25X5/8	$ 66,00	$ 12,54	$ 79,00
23	CC0657	M M Q X	AGUJA HIPODERMICA 27X 1/2	$ 66,00	$ 12,54	$ 79,00
270	CC0905	M M Q X	Conector en Y 1/4 x 1/4x 1/4	$ 5.077,00	$ 964,63	$ 6.042,00
271	CC0906	M M Q X	Conector en Y 3/8 x 3/8x 3/8	$ 5.308,00	$ 1.008,52	$ 6.317,00
297	CC0932	M M Q X	DREN DE PEN-ROSE 1/2" x 17" RADIOPACO ESTERIL	$ 10.611,00	$ -	$ 10.611,00
298	CC0933	M M Q X	DREN DE PEN-ROSE 1/4" x 17" RADIOPACO ESTERIL"	$ 7.235,00	$ -	$ 7.235,00
374	CC1009	M M Q X	INHALOCAMARA PEDIATRICA	$ 4.615,00	$ 876,85	$ 5.492,00
395	CC1030	M M Q X	JERINGA DESECHABLE 20ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	$ 377,00	$ 71,63	$ 449,00
398	CC1033	M M Q X	JERINGA DESECHABLE 60ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	$ 923,00	$ 175,37	$ 1.098,00

399	CC1034	M M Q X	JERINGA DESECHABLE 60ml CON PUNTA CATETER EMBOLO DE CAUCHO	$ 923,00	$ 175,37	$ 1.098,00
446	CC1082	M M Q X	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE DOBLE HOJA	$ 1.231,00	$ 233,89	$ 1.465,00
451	CC1087	M M Q X	MASCARA FACIAL DESHECHABLE PARA ANESTESIA No.0,1,2,3,4,5.	$ 5.835,00	$ 1.108,65	$ 6.944,00
466	CC1102	M M Q X	MASCARA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO CON EXTENSION PARA OXIGENO	$ 10.547,00	$ 2.003,93	$ 12.551,00
487	CC1123	M M Q X	NYLON 0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 75cm	$ 11.451,00	$ -	$ 11.451,00
508	CC1144	M M Q X	POLIDIOXANONA 1 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 40-65mm 120-150cm	$ 25.123,00	$ -	$ 25.123,00
517	CC1153	M M Q X	POLIESTER 5 AGUJA CURVA REDONDA 1/2CIRCULO 48mm 4X75cm	$ 18.954,00	$ -	$ 18.954,00
520	CC1156	M M Q X	POLIGLACTINA 0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 90cm	$ 15.483,00	$ -	$ 15.483,00
528	CC1164	M M Q X	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 70cm	$ 15.283,00	$ -	$ 15.283,00
529	CC1165	M M Q X	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 1 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 90cm	$ 15.720,00	$ -	$ 15.720,00
530	CC1166	M M Q X	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 2/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 70cm	$ 17.472,00	$ -	$ 17.472,00
531	CC1167	M M Q X	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 3/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 70cm	$ 15.133,00	$ -	$ 15.133,00
535	CC1171	M M Q X	POLIPROPILENO 0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 75cm	$ 12.077,00	$ -	$ 12.077,00
536	CC1172	M M Q X	POLIPROPILENO 2/0 AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO 26mm 45cm	$ 11.925,00	$ -	$ 11.925,00
541	CC1177	M M Q X	POLIPROPILENO 4/0 AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO 19mm 45cm	$ 12.077,00	$ -	$ 12.077,00
543	CC1179	M M Q X	POLIPROPILENO 5/0 AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO 13mm 45cm	$ 12.077,00	$ -	$ 12.077,00
585	CC1221	M M Q X	SEDA 0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	$ 10.171,00	$ -	$ 10.171,00
589	CC1225	M M Q X	SEDA 2/0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	$ 9.129,00	$ -	$ 9.129,00

591	CC1227	M M Q X	SEDA 3/0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	$ 10.123,00	$ -	$ 10.123,00
593	CC1229	M M Q X	SEDA 4/0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	$ 10.123,00	$ -	$ 10.123,00
640	CC1276	M M Q X	SONDA NASOGASTRICA 10	$ 938,00	$ -	$ 938,00
643	CC1279	M M Q X	SONDA NASOGASTRICA 16	$ 1.295,00	$ -	$ 1.295,00
667	CC1303	M M Q X	SONDA VESICAL 10 FR 2 VIAS SILICONADA 3ml	$ 4.000,00	$ -	$ 4.000,00
680	CC1316	M M Q X	SONDA VESICAL 22 FR 2 VIAS SILICONADA 30mL	$ 2.769,00	$ -	$ 2.769,00
701	CC1337	M M Q X	TRANSDUCTORES DE FLUJO DESECHABLES PARA ESPIROMETRO (BOQUILLAS)	$ 12.612,00	$ 2.396,28	$ 15.008,00
852	CC2010	M M Q X	CATGUT CROMADO 4/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA DE 25 A 27MM HEBRA 60 CMS	$ 13.417,00	$ -	$ 13.417,00
869	CC2027	M M Q X	EQUIPO PERICRANEAL N. 19	$ 338,00	$ -	$ 338,00
870	CC2028	M M Q X	EQUIPO PERICRANEAL NO. 20	$ 338,00	$ -	$ 338,00
871	CC2029	M M Q X	EQUIPO PERICRANEAL NO. 21	$ 338,00	$ -	$ 338,00
872	CC2030	M M Q X	EQUIPO PERICRANEAL NO. 25	$ 338,00	$ -	$ 338,00
936	CC2095	M M Q X	POLIDIOXANONA 1 C/A 1/2 CIRC REDONDA DE 35 A 38MM HEBRA DE 75CMS	$ 25.123,00	$ -	$ 25.123,00
937	CC2096	M M Q X	POLIDIOXANONA 1 C/A 1/2 CIRC REDONDA DE 35 A 38MM HEBRA DE 90CMS	$ 25.123,00	$ -	$ 25.123,00
951	CC2110	M M Q X	POLIPROPILENO 2/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26 MM HEBRA 80CMS	$ 12.077,00	$ -	$ 12.077,00
953	CC2112	M M Q X	POLIPROPILENO 2/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26 MM HEBRA 90CMS	$ 12.195,00	$ -	$ 12.195,00
963	CC2122	M M Q X	POLIPROPILENO 5/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 19 A 20 MM HEBRA 20CMS	$ 12.077,00	$ -	$ 12.077,00
1152	CC2348	M M Q X	AGUJA MARIPOSA No. 24 GX 3/4	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1155	CC2351	M M Q X	APLICADORES CON ALGODON BOLSA X 100 UND.	$ 33,00	$ 6,27	$ 39,00
1162	CC2358	M M Q X	BAJALENGUAS CAJA X 500 UNIDADES	$ 1.200,00	$ 228,00	$ 1.428,00
1214	CC2410	M M Q X	ETHIBOND 5 - 0 REF. MB-46 - G C.A. V- 40	$ 18.954,00	$ -	$ 18.954,00
1221	CC2417	M M Q X	GASA ESTERIL 7.5 cms X 7.5 cms SOBRE UND.	$ 192,00	$ -	$ 192,00

1265	CC2461	M M Q X	MANTA TERMICA PARA EMERGENCIA REF: YXH-200	$ 8.484,00	$ 1.611,96	$ 10.096,00
1277	CC2473	M M Q X	PAPEL E.K.G. CARDIPIA 200	$ 6.615,00	$ 1.256,85	$ 7.872,00
1284	CC2480	M M Q X	PAPEL MONITOR FETAL CADENCE 110X90X300	$ 15.385,00	$ 2.923,15	$ 18.308,00
1287	CC2483	M M Q X	PAPEL PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3-D6 50mm X 20 mts	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00
1289	CC2485	M M Q X	PAPEL TERMICO DESFIBRILADOR Mar. INNOMED	$ 21.077,00	$ 4.004,63	$ 25.082,00
1290	CC2486	M M Q X	PAPEL TERMICO PARA ATOCLAVE INSTRUMETS SOP-2 ROLLO 80 X 60 ml	$ 6.769,00	$ 1.286,11	$ 8.055,00
1302	CC2498	M M Q X	PLACA ELECTROBISTURI SIN CABLE REF. 9642 F	$ 9.200,00	$ 1.748,00	$ 10.948,00
1315	CC2511	M M Q X	PROLENE (PREMILENE) 3/0 REF. C0095746 C.A. DS- 19	$ 13.972,00	$ -	$ 13.972,00
1336	CC2533	M M Q X	SEDA 0 REF. B0260013 (B0264679) PRECORTADA S.A.	$ 10.171,00	$ -	$ 10.171,00
1343	CC2540	M M Q X	SEDA No. 3/0 REF. B0260011 / S.A.	$ 10.123,00	$ -	$ 10.123,00
1363	CC2559	M M Q X	TORUNDAS DE ALGODON PAQUETE 40 g X 50 UNIDADES	$ 4.313,00	$ -	$ 4.313,00
1369	CC2565	M M Q X	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 C/B	$ 2.615,00	$ 496,85	$ 3.112,00
1425	CC2647	M M Q X	VICRYL (ACIDO POLIGLICOLICO) #05 AGUJA CURVA R X 70 CM RB-1	$ 14.274,00	$ -	$ 14.274,00
1432	CC2654	M M Q X	AGUJA HIPODERMICA # 26 X 1/2 CAJA X 100 UN	$ 66,00	$ 12,54	$ 79,00
1443	CC2665	M M Q X	KIT EPP DESECHABLE+ (GORRO, PANTALON Y POLAINA)	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00
1458	CC2680	M M Q X	TORNIQUETE STRECH VACUTAINER ROLLO * 25 MTS	$ 1.814,00	$ 344,66	$ 2.159,00
1461	CC2759	M M Q X	ACIDO POLIGLICOLICO 0/0 - 1/2 CIRCULO V-26MM 75CM	$ 15.483,00	$ -	$ 15.483,00
1470	CC2769	M M Q X	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 18	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1471	CC2770	M M Q X	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 19	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1472	CC2771	M M Q X	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 23	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1473	CC2772	M M Q X	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 24	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1474	CC2773	M M Q X	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 25	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1491	CC2792	M M Q X	BAJALENGUAS EN MADERA	$ 73,00	$ 13,87	$ 87,00
1519	CC2820	M M Q X	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 18	$ 2.640,00	$ -	$ 2.640,00

1520	CC2821	M M Q X	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 20	$ 2.640,00	$ -	$ 2.640,00
1521	CC2822	M M Q X	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 22	$ 2.640,00	$ -	$ 2.640,00
1522	CC2823	M M Q X	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 14	$ 2.640,00	$ -	$ 2.640,00
1523	CC2824	M M Q X	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 16	$ 2.640,00	$ -	$ 2.640,00
1524	CC2825	M M Q X	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 24	$ 2.640,00	$ -	$ 2.640,00
1537	CC2839	M M Q X	CINTA METRICA OBSTETRICIA DESECHABLE (ALTURA UTERINA) DE 50 CMS	$ 7.279,00	$ 1.383,01	$ 8.662,00
1549	CC2851	M M Q X	CONTROL QUIMICO PARA VAPOR (LINGUETES) 3M	$ 369,00	$ 70,11	$ 439,00
1563	CC2865	M M Q X	EQUIPO PERICRANEAL # 22	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1584	CC2887	M M Q X	GASA PRECORTADA ESTERIL 10 CM X 10 CM	$ 431,00	$ -	$ 431,00
1618	CC2927	M M Q X	LINER DE 1500 CC DESECHABLE CON CANESTER	$ 16.615,00	$ 3.156,85	$ 19.772,00
1640	CC2949	M M Q X	PAPEL DESFIBRILADOR PRIMEDIC MODELO XD110	$ 7.231,00	$ 1.373,89	$ 8.605,00
1655	CC2965	M M Q X	PAPEL TERMOSENSIBLE EN Z PARA DESFIBRILADOR DE 70 MM X 80 MM, 200 HOJAS	$ 11.769,00	$ 2.236,11	$ 14.005,00
1656	CC2966	M M Q X	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO BIOCARE IE3 DE 80 MM	$ 5.508,00	$ 1.046,52	$ 6.555,00
1657	CC2967	M M Q X	PAPEL WELCH ALLYN CP50A-3ES1	$ 19.969,00	$ 3.794,11	$ 23.763,00
1674	CC2985	M M Q X	SABANA DESECHABLE CON RESORTE	$ 2.431,00	$ 461,89	$ 2.893,00
1676	CC2987	M M Q X	SABANA IMPERMEABLE ABSORBENTE TERMINA DESECHABLE 2.00 CM DE LARGO X 1.20 CM DE ANCHO	$ 6.462,00	$ 1.227,78	$ 7.690,00
1719	CC3039	M M Q X	CUCHILLA DESECHABLE INHALAMBRICA CLIPPER	$ 17.385,00	$ 3.303,15	$ 20.688,00
1725	CC3074	M M Q X	CLORHEXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO 70% SOLUCION ANTISEPTICA EN SPRAY FRASCO*120CC (BACCIDINE O WESCOHEX)	$ 7.191,00	$ -	$ 7.191,00
1726	CC3075	M M Q X	CLORHEXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO 70% SOLUCION ANTISEPTICA EN SPRAY	$ 6.191,00	$ -	$ 6.191,00

			FRASCO*60CC (BACCIDINE)			
1757	CC3134	M M Q X	ASSUCRYL 3-0 TS-19 * 45CMS (4554WF)	$ 17.292,00	$ -	$ 17.292,00
1764	CC3141	M M Q X	ASTRALEN 0 HRG-38 * 75 CM REF. 3346	$ 11.462,00	$ -	$ 11.462,00
1816	CC3194	M M Q X	ESPARADRAPO TRANSPARENTE 1.25CM*9,1M REF 1527-0	$ 2.933,00	$ -	$ 2.933,00
1819	CC3197	M M Q X	ESPARADRAPO TRANSPARENTE 5CM*9,1M REF 1527-2	$ 11.733,00	$ -	$ 11.733,00
1837	CC3215	M M Q X	JABON ANTISEPTICO SOLUCION DE USO QUIRURGICO FRASCO*60CC (QUIRUCIDAL o WECOHEX))	$ 4.658,00	$ -	$ 4.658,00
1839	CC3217	M M Q X	JABON QUIRURGICO FRASCO * 500CC (QUIRUCIDAL)	$ 20.058,00	$ -	$ 20.058,00
1840	CC3219	M M Q X	JERINGA ENTERAL SISTEMA ENFIT * 60ML	$ 7.175,00	$ 1.363,25	$ 8.538,00
1841	CC3220	M M Q X	JERINGA ENTERAL SISTEMA ENFIT 35ML CARDINAL	$ 6.442,00	$ 1.223,98	$ 7.666,00
1845	CC3224	M M Q X	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE AZUL	$ 203,00	$ 38,57	$ 242,00
1846	CC3225	M M Q X	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE BLANCO	$ 203,00	$ 38,57	$ 242,00
1847	CC3226	M M Q X	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE MORADA	$ 203,00	$ 38,57	$ 242,00
1848	CC3227	M M Q X	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE ROJA	$ 203,00	$ 38,57	$ 242,00
1849	CC3228	M M Q X	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE VERDE	$ 203,00	$ 38,57	$ 242,00
1863	CC3242	M M Q X	PAPEL PARA MONITOR FETAL HUNTLEIG BD4000XS 152MM*150MM (Consulta Externa)	$ 19.969,00	$ 3.794,11	$ 23.763,00
1886	CC3265	M M Q X	PROLENE 2/0 REF CS24	$ 11.925,00	$ -	$ 11.925,00
1972	CC3375	M M Q X	ETHIBOND 5	$ 18.954,00	$ -	$ 18.954,00
1983	CC3387	M M Q X	JERINGA PARA NUTRICION ENTERAL	$ 4.462,00	$ 847,78	$ 5.310,00
2063	CC3488	M M Q X	PUNCH BIOPSIA 3.5 MM	$ 16.667,00	$ 3.166,73	$ 19.834,00
2125	CC3593	M M Q X	PDS II 3/0-70CM REF:Z316H UNIDAD	$ 25.123,00	$ -	$ 25.123,00
2183	CC3663	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM ROJO UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2184	CC3664	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00

			2.5CMX25.5CM AMARILLO UNIDAD			
2185	CC3665	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM FUCSIA UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2186	CC3666	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM NARANJA UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2187	CC3667	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION PEDIATRICO 2.5CMX20CM VERDE UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2188	CC3668	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM BLANCO UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2190	CC3670	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION NEONATAL 2.5X16CM ROSADO UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2191	CC3671	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION NEONATAL 2.5CMX25.5CM AZUL UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2206	CC3689	M M Q X	CAMPO DE OJO AUXILIAR 80 x 60 PAQUETE X 50	$ 1.026,00	$ 194,94	$ 1.221,00
2237	CC3801	M M Q X	CATETER PERICRANEAL N 22	$ 338,00	$ -	$ 338,00
2238	CC3802	M M Q X	CATETER PERICRANEAL N 23	$ 338,00	$ -	$ 338,00
2252	CC3816	M M Q X	GASA ESTERIL TEJIDA 4X4 PQTE*5	$ 431,00	$ -	$ 431,00
2257	CC3821	M M Q X	LAMINILLAS CUBREOBJETO CAJA X 50 O 100 UNIDADES	$ 25,00	$ 4,75	$ 30,00
2262	CC3826	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO ROJO UNIDAD	$ 233,00	$ 44,27	$ 277,00
2263	CC3827	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO VERDE UNIDAD	$ 233,00	$ 44,27	$ 277,00
2423	CC4045	M M Q X	AGUJA HIPODERMICA 30G 1"	$ 100,00	$ 19,00	$ 119,00
2424	CC4052	M M Q X	JABON ENZIMATICO ALKAZIMEX 12 BOLSAS	$ 8.955,00	$ -	$ 8.955,00
2451	CC4083	M M Q X	APOSITO DE SUJECION AVANZADO IV 5 CM X 5,7CM	$ 1.678,00	$ -	$ 1.678,00
2453	CC4085	M M Q X	BOQUILLAS EN CARTON PARA ESPIROMETRIA 30mm PARA ESPIROMETRO MICROLAB - MEDECK	$ 12.000,00	$ 2.280,00	$ 14.280,00
2465	CC4107	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION DE VINILO BLANCA PEDIATRICA	$ 457,00	$ 86,83	$ 544,00

2488	CC4130	M M Q X	GEL SOLIDIFICANTE BOBRE X 10GRAMOS	$ 6.311,00	$ 1.199,09	$ 7.510,00
2566	CC4237	M M Q X	Aguja Vacutainer x 100unds	$ 496,00	$ 94,24	$ 590,00
2572	CC4274	M M Q X	BOLSA AUTOSELLABLE 57 MM X 130 MM PARA ESTERILIZAR	$ 108,00	$ 20,52	$ 129,00
2595	CC4319	M M Q X	BOLSA PARA ESTERILIZAR PEQUEÑA 57 mm x 100 mm	$ 108,00	$ 20,52	$ 129,00
2597	CC4321	M M Q X	VICRYL 1 GS-21- REF CL-925	$ 15.283,00	$ -	$ 15.283,00
2598	CC4322	M M Q X	VICRYL 2 HR37S REF 1048595	$ 18.009,00	$ -	$ 18.009,00
2599	CC4323	M M Q X	VICRYL 3 REF GL-122	$ 13.969,00	$ -	$ 13.969,00
2600	CC4324	M M Q X	VICRYL 3 HR 27 REF 4254	$ 13.969,00	$ -	$ 13.969,00
2601	CC4325	M M Q X	VICRYL 5 RB-1 REF VCP303	$ 14.274,00	$ -	$ 14.274,00
2625	CC4350	M M Q X	INDICADOR QUIMICO A VAPOR CLASE 5 TIRA SENCILLA	$ 588,00	$ 111,72	$ 700,00
2626	CC4351	M M Q X	INDICADOR QUIMICO A VAPOR CLASE 5 MARCA RAVEN ODONTOLOGIA	$ 588,00	$ 111,72	$ 700,00
2628	CC4353	M M Q X	VICRYL 1 CT-1 REF VCP341H	$ 13.302,00	$ -	$ 13.302,00
2630	CC4355	M M Q X	VICRYL 1 HR37S REF 1048597	$ 13.302,00	$ -	$ 13.302,00
2650	CC4376	M M Q X	CAMPO QUIRURGICO 80 X 80 CM	$ 1.133,00	$ 215,27	$ 1.348,00
2667	CC4417	M M Q X	HUMIDIFICADOR NEBOLIZADOR PARA OXIGENO ALTO VOLUMEN 400CC	$ 5.542,00	$ 1.052,98	$ 6.595,00
2699	CC4451	M M Q X	PAPEL MONITOR FETAL GENERAL MEDITECH MOD. G6APLUS	$ 21.462,00	$ 4.077,78	$ 25.540,00
2719	CC4476	M M Q X	GUANTE ESTERIL	$ 1.000,00	$ 190,00	$ 1.190,00
2727	CC4489	M M Q X	LAMINAS PORTA OBJETOS	$ 75,00	$ 14,25	$ 89,00
304	CC0939	M M Q X	ELECTRODO ELECTROCARDIOGRAMA NEONATAL	$ 1.124,00	$ 213,56	$ 1.338,00
759	CC1395	M M Q X	VENDA ELASTICA 6X5 YARDAS	$ 2.462,00	$ -	$ 2.462,00
1488	CC2789	M M Q X	APOSITO TRANSPARENTE PARA CATETER INTRAVENOSO 7 CM X 9 CM	$ 2.154,00	$ -	$ 2.154,00
1604	CC2911	M M Q X	JERINGA DESECHABLE 20 CM 3 PARTE ROSCA	$ 377,00	$ 71,63	$ 449,00
2059	CC3484	M M Q X	PARCHE OCULAR	$ 1.429,00	$ -	$ 1.429,00
2221	CC3784	M M Q X	APOSITO TRANSPARENTE PARA FIJACION CATETER PERIFERICO 7X9 CM UNIDAD	$ 2.154,00	$ -	$ 2.154,00

2685	CC4435	M M Q X	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN	$ 33,00	$ 6,27	$ 39,00
2688	CC4438	M M Q X	CAUCHO PARA SUCCION	$ 4.238,00	$ 805,22	$ 5.043,00
334	CC0969	M M Q X	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE COMPATIBLE VENTILADOR SLE	$ 5.231,00	$ 993,89	$ 6.225,00
335	CC0970	M M Q X	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE NEONATAL COMPATIBLE VENTILADOR SLE	$ 5.231,00	$ 993,89	$ 6.225,00
1151	CC2347	M M Q X	AGUJA MARIPOSA No. 22G X 3/4	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1489	CC2790	M M Q X	APOSITO TRANSPARENTE PARA FIJACION CATETER CENTRAL 8.5CM X 11.5CM UNIDAD	$ 3.669,00	$ -	$ 3.669,00
1714	CC3032	M M Q X	VENDA CUTICELL 7.5X20 CM	$ 7.889,00	$ -	$ 7.889,00

2. Suministrar material médico quirúrgico, según necesidades del área de almacén que se llegaren a requerir. **3.** Suministrar material médico quirúrgico de óptima calidad, respetando presentación, unidad de medida, valor o precio unitario del producto y la totalidad de la cantidad requerida. **4.** Garantizar que el material médico quirúrgico debe constar con el registro sanitario vigente o certificación expedida por el INVIMA. **5.** Que los insumos provienen de fabricantes certificados y asegurar la trazabilidad (lote y la fecha de vencimiento) **6.** El almacenamiento y manipulación de los productos suministrados debe ser acorde a las especificaciones del fabricante o la clase de producto. **7.** Mantener las condiciones óptimas de temperatura, humedad, protección durante el transporte y almacenamiento para evitar la contaminación de los insumos. **8.** Efectuar el cambio de los insumos que presenten inconsistencias. **9.** Entregar los insumos médico quirúrgicos en la sede del Hospital asumiendo el costo del transporte. **10.** Comprometerse a reportar cualquier evento o incidente adverso asociado al uso de los dispositivos y proceder con el retiro inmediato del mercado si el producto presenta fallas o alertas sanitarias. **11.** Realizar seguimiento continuo a la ejecución financiera del contrato, sin que por ninguna causa el suministro de los materiales sobrepase el valor contratado e informar al supervisor el estado de ejecución. **Obligaciones Generales: 1**. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2**. Brindar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **3.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Mantener afiliado al personal al Sistema Integral de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos profesionales, y realizar la cotización respectiva. **6.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. **7.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Revisar y supervisar que el suministro se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** los valores que correspondan por el suministro de acuerdo al flujo de caja disponible. **3**. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al **CONTRATISTA**, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el **CONTRATISTA** para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: **EL HOSPITAL** controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** a través del funcionario que este delegue; en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1)** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato. **2)** Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del Contrato. **4)** Certificar el cumplimiento del objeto y

obligaciones a cargo del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. 5) Verificar el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de la afiliación y pago de la seguridad social integral. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del presente contrato. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá civilmente por sus acciones y sus omisiones. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, **La ESE** impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total de la misma. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad el Contrato mediante acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la empresa y las disposiciones legales que la regulen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **HOSPITAL**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente Contrato queda sometido a la aplicación de las clausulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato de suministro se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del Contrato y en el evento en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta, con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 22 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo N° 012 del 10 de junio de 2025) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA OCTÁVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** **EL CONTRATISTA** debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente Contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se rige por

el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo N° 012 del 10 de junio de 2025), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato, la cotización, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Arbeláez, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL SARLAFT:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel Nacional o Internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo se responsabiliza ante la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ**, porque sus empleados, accionistas, miembros de la junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentra en dichas listas y se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ** de Arbeláez. EL **CONTRATISTA** declara expresamente que tanto la actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, objeto del presente contrato no provienen ni provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el Orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República o Leyes Internacionales, la moral o las buenas costumbres, que la información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de suministro de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

Para constancia se firma en el Municipio de Arbeláez Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

ACEPTACION Y APROBACIÓN EN SECOP II
GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ
GERENTE
E.S.E. Hospital San Antonio de Arbeláez

ACEPTACION Y APROBACIÓN EN SECOP II
MEDICOX LTDA
NIT N° 830.142.523-0

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó: Rosa Cristina Mora Cifuentes y soporte área Contratación

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1,474
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA
NIT. 890680031

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de: MEDICOX LTDA , NIT. 830142523 - 0

Objeto: CTO 1006-2026 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ

Dependencia: 5111 - ADMINISTRATIVO

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR
24501030201	Material Médico Quirúrgico propios	No Aplica	No Aplica	5,317,209.00
			Total Registro:	**5,317,209.00**

No. CDP: 556
Tipo de Contrato: CONTRATO DE SUMINISTROS
Contrato No.: 1006

Expedida en CUNDINAMARCA, ARBELAEZ, 14 de Agosto del año 2,026

SAUL PARRA GARCIA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaborado por. Edwin Andres Torres Garay

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1,475
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA
NIT. 890680031

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de: MEDICOX LTDA , NIT. 830142523 - 0

Objeto: CTO 1006-2026 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ

Dependencia: 5111 - ADMINISTRATIVO

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR
245010314	Material Médico Quirúrgico Resolucion 2722 de 2025	No Aplica	No Aplica	1,240,563.00
			Total Registro:	**1,240,563.00**

No. CDP: 556
Tipo de Contrato: CONTRATO DE SUMINISTROS
Contrato No.: 1006

Expedida en CUNDINAMARCA, ARBELAEZ, 14 de Agosto del año 2,026

SAUL PARRA GARCIA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaborado por. Edwin Andres Torres Garay

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
NIT: 890.680.031-4

FECHA DE SOLICITUD : AGOSTO 14 DE 2026

AREA QUE SOLICITA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESPONSABLE DEL AREA : SAÚL PARRA GARCIA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
24501030201	Material médico Quirúrgico - propios	5.317.209,00
245010314	Material médico Quirúrgico - Resolución N° 2272 de 2025	1.240.563,00
	TOTAL	6.557.772,00

OBJETO : CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRICO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ

ORDENADOR DEL GASTO:

GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ
GERENTE

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Elaboro: Rosa Cristina Mora C/Apoyo y soporte área contratación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 556

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA
NIT. 890680031

Fecha: agosto 14 del 2026
Dependencia: 5111 - ADMINISTRATIVO

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA del presente Periodo Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR
24501030201	Material Médico Quirúrgico propios	No Aplica	No Aplica	5,317,209.00
245010314	Material Médico Quirúrgico Resolucion 2722 de 2025	No Aplica	No Aplica	1,240,563.00
		Total Certificado		**6,557,772.00**

Objeto del Gasto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ

Vigencia de la presente Disponibilidad, CUNDINAMARCA, ARBELAEZ, Diciembre 31 del año 2,026

SAUL PARRA GARCIA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaborado por: Edwin Andres Torres Garay

ACTA DE INICIO

MUNICIPIO	ARBELÁEZ				
CLASE DE ACTA			INICIO		
CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 1006/2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/08/2026		
OBJETO CONTRACTUAL		EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIECISEIS (16) DIAS	FECHA DE INICIO	14/08/2026		
		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/08/2026		
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A	TÉRMINO DE SUSPENSIÓN		FECHA DE REINICIO	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A	VALOR	SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($6.557.772,oo) M/CTE		
FECHA CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A		
FECHA CONTRATO ADICIONAL EN VALOR	N/A	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A		
NOMBRE DEL CONTRATISTA		MEDICOX LTDA NIT. Nº. 830.142.523-0			

En el Municipio de Arbeláez – Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones de la E.S.E Hospital San Antonio de Arbeláez, la Auxiliar del área de la Salud (Farmacia) **RUTH ELENA ROMERO TRIANA**, en su calidad de Supervisora del Contrato de Suministro No. 1006/2026 y el Contratista **MEDICOX LTDA.**, con el fin de dar inicio al contrato de Suministro, a partir de la fecha, la cual deberá ser desarrollada de conformidad con el contenido en los estudios previos, la propuesta del Contratista y el respectivo Contrato.

No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe por quienes en ella intervinieron.

LA SUPERVISORA	EL CONTRATISTA
RUTH ELENA ROMERO TRIANA Auxiliar Área de la Salud (Farmacia)	**MEDICOX LTDA** NIT. Nº. 830.142.523-0

GESTION DOCUMENTAL
Proyectó: Rosa Cristina Mora C/Apoyo y soporte área Contratación
Revisó y Aprobó: Ruth Elena Romero Triana/Auxiliar Área de la Salud

CIUDAD: ARBELAEZ	FECHA	AGOSTO/2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	AUXILIAR FARMACIA	
OBJETO A CONTRATAR	EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA	

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que el Decreto 536 de 2004, en su artículo 1º determina que: "Las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos", garantizando los principios básicos esenciales del sistema de seguridad social en salud reglamentados por la Constitución Política de Colombia a través del articulo 49 y la Ley 1751 de 2015, en concordancia con los decretos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Arbeláez, es una entidad pública de Primer Nivel Departamental cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población de los Municipios de Arbeláez, San Bernardo, Venecia, Cabrera y Pandi, por lo tanto la E.S.E, está en el deber de garantizar la normal ejecución de las actividades tanto en la sede como en los centros de salud y así disminuir los riesgos en los procesos de atención al usuario garantizando calidad en los servicios ofertados por la E.S.E.

Que **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ**, es una entidad pública de Primer Nivel Departamental cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población de los Municipios de Arbeláez, San Bernardo, Venecia, Cabrera y Pandi, por lo tanto la E.S.E, debe cumplir con normas y protocolos que permitan garantizar la continuidad en la prestación de los servicios ofertados y velar por que se modernice la atención de sus usuarios y buscar la posibilidad de prestar más servicios de su complejidad para sí evitar el desplazamiento de sus usuarios a otras poblaciones donde se brinden servicios de salud que puede prestar la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.**

Que la ESE Hospital San Antonio de Arbeláez, forma parte del Convenio Interadministrativo N° 001 de 2026, de: COLABORACIÓN PARA LAS COMPRAS CONJUNTAS DE LA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ESE DEL DEPARTAMENTE DE CUNDINAMARCA, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE BIENES Y/O SERVICIOS CONFORME A LAS NECESIDADES, FUNCIONES, COBERTURA Y RECURSOS DISPONIBLES DE CADA UNA DE LAS ESE HOSPITALES VINCULADAS AL CONVENIO".

Que la entidad elaboró el estudio previo que evidencia la necesidad del suministro de medicamentos, el cual por su cuantía debia celebrarse mediante la selección objetiva del Contratista por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA,** se fijó aviso único de invitación a contratar "**EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ – CUNDINAMARCA",** se publicaron los términos de referencia de la Convocatoria pública número 006 de 2026, el día trece (13) de marzo de 2026 en el sistema electrónico SECOP II, el día 19 de marzo de 2026, se recibieron observaciones dentro de los términos establecidos, a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co., por parte de las empresas: *Depósito de Drogas Boyacá, *Cointesa S:A:S:, *Vitales S.A.C.I, *Distribuidora Inglesa S.A.S, *Medicox Ltda, *Incolmetric S.A.S, Discolmet S.A.S, Life Suministros médicos S.A.S, *Tecnologías médicas Colombia S.A.S. *Advance Cientific

Group, por otra parte presentan observaciones fuera de estos términos (extemporáneas) las empresas: *ABL PHARMA S.A.S, *Discolmet S.A.S, * Comedica S.A.S., el día 06 de abril de 2026, se realizó la actividad de radicación de la propuesta, acta de cierre y apertura de sobres, donde se presentaron un total de siete (7) proponentes, dejando constancia que la propuesta presentada por la empresa CYA S.A.S., identificada con NIT N° 860.029.216-0, fue rechazada de plano al no presentar la garantía de seriedad de la oferta, el día 04 de mayo de 2026, se realizó la publicación de lista de proveedores definitiva, la cual fue publicada en la página del SECOP II y la página Web del hospital, dando así cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral 4.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS, la adjudicación de la Convocatoria pública N° 06 de 2026, es con las empresas: DISCOLMETS S.A.S, MEDICOX LTDA, UNIÓN TEMPORAL HOSPITALES CUNDINAMARCA, (JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S – AYG PHARMA S.A.S Y RAFAEL ANTONIO SALAMANCA.

Que por lo anterior, se requiere contratar el suministro de medicamentos para la prestación de servicios de salud, según lo establecido en el Acuerdo N° 012 del 10 de junio de 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA

3. SEÑALAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Arbeláez, consignadas en los estatutos de la Empresa, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicho órgano colectivo mediante Acuerdo N° 012 de junio de 2025 adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Arbeláez, que en su artículo 69 regula la CONTRATACIÓN DIRECTA, estableciendo:

ARTICULO 69.: Contratación Directa. Es el procedimiento a través del cual la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos.

a. Por la Cuantia: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES cualquiera que sea su naturaleza.

b. Por la Naturaleza: En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:

1. Urgencia manifiesta.
2. Empréstitos u operaciones de crédito conexas
3. Contratos y Convenios interadministrativos
4. Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado.
5. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (Intuitupersonae).
6. Arrendamiento o adquisición de inmuebles
7. Contratos de docencia – servicio
8. Compraventa de servicios de salud por Plan de intervenciones colectivas y atención primaria en salud.
9. Comodato.
10. Contratos de actividades científicas o tecnológicas
11. Cuando haya sido declarada la convocatoria pública o subasta inversa

PARÁGRAFO PRIMERO: En los procesos de contratación que no superen los VENTE (20) SMMLV, se podrá suscribir órdenes de compra o servicios solo para actividades o compras esporádicas y que sean diferentes a los servicios o bienes de regular adquisición por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los contratos de comodato se requerirá la elaboración de los términos de condiciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($6.557.772,oo) M/CTE.** El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área de Presupuesto de la E.S.E Hospital San Antonio de Arbeláez.

El valor de la presente contratación esta dado con base en el valor de la contratación de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico, realizada por la E.S.E. Hospital San Antonio de Arbeláez.

5.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Solo aplica para las modalidades de convocatoria pública y selección abreviada.

6. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 40 del Estatuto de Contratación, en los contratos que no superan los 80 SMMLV, podrá prescindirse de las garantías a juicio de la Empresa, por lo anterior atendiendo el monto del contrato y según la tipificación y asignación del riesgo al contratista no se hace necesario la expedición de pólizas de garantías para la ejecución del presente contrato.

7. INDICAR EL RUBRO PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Origen de los recursos:

Código Rubro	NOMBRE	VALOR
24501030201	Material médico quirúrgico – propios	$5.317.209,oo
245010314	Material médico quirúrgico - Resolución N° 2272 de 2025	$1.240.563,oo

8. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Descripción del suministro (anexo al estudio previo). **2.** Suministrar material médico quirúrgico, según necesidades del área de almacén que se llegaren a requerir. **3**. Suministrar medicamentos de óptima calidad, respetando presentación, unidad de medida, valor o precio unitario del producto y la totalidad de la cantidad requerida. **4**. Los insumos a suministrar deben contar con las licencias, permisos y demás requisitos establecidos por la normatividad vigente aplicable, en especial las buenas prácticas de manufactura, registro sanitario, lote y la fecha de vencimiento requerida por el Hospital. **5**. El almacenamiento y manipulación de los productos suministrados debe ser acorde a las especificaciones del fabricante o la clase de producto. **6.** Efectuar el cambio de los medicamentos que presenten avería. **7.** Entregar los insumos médico quirúrgicos en la sede del Hospital asumiendo el costo del

	transporte. **8**. Realizar seguimiento continuo a la ejecución financiera del contrato, sin que por ninguna causa el suministro de medicamentos sobrepase el valor contratado e informar al supervisor el estado de ejecución. **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. b) Brindar el suministro en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. f) Mantener afiliado al personal al Sistema Integral de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos profesionales, y realizar la cotización respectiva. g) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más.
8.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	1. Revisar y supervisar que el suministro se realice conforme a lo estipulado en este contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por el suministro de acuerdo al flujo de caja disponible. 3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato. 5. Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

9. INDICAR CLARAMENTE EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE.

CONTRATO DE SUMINISTRO.

10. PERIODO DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución del contrato será de **DIECISEIS (16) DIAS,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN, DONDE SE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El objeto y obligaciones de la presente contratación serán desarrolladas en la sede de la ESE Hospital San Antonio de Arbeláez y Centros de salud adscritos.

12. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado al contratista en **UN (01) PAGO,** de acuerdo a las facturas presentadas sobre el suministro. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002.

13. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Para la vigilancia del presente contrato se realizará a través de **SUPERVISIÓN**. La supervisión estará a cargo de la **AUXILIAR (FARMACIA),** quien controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1)** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato

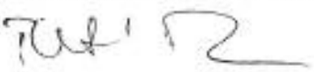
de suministro. **2)** Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato de suministro. **4)** Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. **6)** Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. **7)** Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de suministro. **8)** Las demás establecidas en la normatividad vigente.

FIRMA:

Nombre: RUTH ELENA ROMERO TRIANA

Cargo: AUXILIAR (FARMACIA)

FIRMA



GESTIÓN DOCUMENTAL:
Elaboro: Rosa Cristina Mora C/ Apoyo y soporte área Contratación
Reviso y aprobó: Ruth Elena Romero Triana/Auxiliar Farmacia

ANEXO: MEDICOX LTDA

No. ITEM	CODIGO CONJUNTO	CLASIFICACION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
19	CC0653	M M Q X	AGUJA HIPODERMICA 20X1 1/2	$ 66,00	$ 12,54	$ 79,00
22	CC0656	M M Q X	AGUJA HIPODERMICA 25X5/8	$ 66,00	$ 12,54	$ 79,00
23	CC0657	M M Q X	AGUJA HIPODERMICA 27X 1/2	$ 66,00	$ 12,54	$ 79,00
270	CC0905	M M Q X	Conector en Y 1/4 x 1/4x 1/4	$ 5.077,00	$ 964,63	$ 6.042,00
271	CC0906	M M Q X	Conector en Y 3/8 x 3/8x 3/8	$ 5.308,00	$ 1.008,52	$ 6.317,00
297	CC0932	M M Q X	DREN DE PEN-ROSE 1/2" x 17" RADIOPACO ESTERIL	$ 10.611,00	$ -	$ 10.611,00
298	CC0933	M M Q X	DREN DE PEN-ROSE 1/4" x 17" RADIOPACO ESTERIL"	$ 7.235,00	$ -	$ 7.235,00
374	CC1009	M M Q X	INHALOCAMARA PEDIATRICA	$ 4.615,00	$ 876,85	$ 5.492,00
395	CC1030	M M Q X	JERINGA DESECHABLE 20ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	$ 377,00	$ 71,63	$ 449,00
398	CC1033	M M Q X	JERINGA DESECHABLE 60ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	$ 923,00	$ 175,37	$ 1.098,00
399	CC1034	M M Q X	JERINGA DESECHABLE 60ml CON PUNTA CATETER EMBOLO DE CAUCHO	$ 923,00	$ 175,37	$ 1.098,00
446	CC1082	M M Q X	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE DOBLE HOJA	$ 1.231,00	$ 233,89	$ 1.465,00
451	CC1087	M M Q X	MASCARA FACIAL DESHECHABLE PARA ANESTESIA No.0,1,2,3,4,5.	$ 5.835,00	$ 1.108,65	$ 6.944,00
466	CC1102	M M Q X	MASCARA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO CON EXTENSION PARA OXIGENO	$ 10.547,00	$ 2.003,93	$ 12.551,00
487	CC1123	M M Q X	NYLON 0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 75cm	$ 11.451,00	$ -	$ 11.451,00
508	CC1144	M M Q X	POLIDIOXANONA 1 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 40-65mm 120-150cm	$ 25.123,00	$ -	$ 25.123,00
517	CC1153	M M Q X	POLIESTER 5 AGUJA CURVA REDONDA 1/2CIRCULO 48mm 4X75cm	$ 18.954,00	$ -	$ 18.954,00
520	CC1156	M M Q X	POLIGLACTINA 0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 90cm	$ 15.483,00	$ -	$ 15.483,00

528	CC1164	M M Q X	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 70cm	$ 15.283,00	$ -	$ 15.283,00
529	CC1165	M M Q X	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 1 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 90cm	$ 15.720,00	$ -	$ 15.720,00
530	CC1166	M M Q X	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 2/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 70cm	$ 17.472,00	$ -	$ 17.472,00
531	CC1167	M M Q X	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 3/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 70cm	$ 15.133,00	$ -	$ 15.133,00
535	CC1171	M M Q X	POLIPROPILENO 0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 75cm	$ 12.077,00	$ -	$ 12.077,00
536	CC1172	M M Q X	POLIPROPILENO 2/0 AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO 26mm 45cm	$ 11.925,00	$ -	$ 11.925,00
541	CC1177	M M Q X	POLIPROPILENO 4/0 AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO 19mm 45cm	$ 12.077,00	$ -	$ 12.077,00
543	CC1179	M M Q X	POLIPROPILENO 5/0 AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO 13mm 45cm	$ 12.077,00	$ -	$ 12.077,00
585	CC1221	M M Q X	SEDA 0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	$ 10.171,00	$ -	$ 10.171,00
589	CC1225	M M Q X	SEDA 2/0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	$ 9.129,00	$ -	$ 9.129,00
591	CC1227	M M Q X	SEDA 3/0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	$ 10.123,00	$ -	$ 10.123,00
593	CC1229	M M Q X	SEDA 4/0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	$ 10.123,00	$ -	$ 10.123,00
640	CC1276	M M Q X	SONDA NASOGASTRICA 10	$ 938,00	$ -	$ 938,00
643	CC1279	M M Q X	SONDA NASOGASTRICA 16	$ 1.295,00	$ -	$ 1.295,00
667	CC1303	M M Q X	SONDA VESICAL 10 FR 2 VIAS SILICONADA 3ml	$ 4.000,00	$ -	$ 4.000,00
680	CC1316	M M Q X	SONDA VESICAL 22 FR 2 VIAS SILICONADA 30mL	$ 2.769,00	$ -	$ 2.769,00
701	CC1337	M M Q X	TRANSDUCTORES DE FLUJO DESECHABLES PARA ESPIROMETRO (BOQUILLAS)	$ 12.612,00	$ 2.396,28	$ 15.008,00
852	CC2010	M M Q X	CATGUT CROMADO 4/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA DE 25 A 27MM HEBRA 60 CMS	$ 13.417,00	$ -	$ 13.417,00
869	CC2027	M M Q X	EQUIPO PERICRANEAL N. 19	$ 338,00	$ -	$ 338,00
870	CC2028	M M Q X	EQUIPO PERICRANEAL NO. 20	$ 338,00	$ -	$ 338,00

871	CC2029	M M Q X	EQUIPO PERICRANEAL NO. 21	$ 338,00	$ -	$ 338,00
872	CC2030	M M Q X	EQUIPO PERICRANEAL NO. 25	$ 338,00	$ -	$ 338,00
936	CC2095	M M Q X	POLIDIOXANONA 1 C/A 1/2 CIRC REDONDA DE 35 A 38MM HEBRA DE 75CMS	$ 25.123,00	$ -	$ 25.123,00
937	CC2096	M M Q X	POLIDIOXANONA 1 C/A 1/2 CIRC REDONDA DE 35 A 38MM HEBRA DE 90CMS	$ 25.123,00	$ -	$ 25.123,00
951	CC2110	M M Q X	POLIPROPILENO 2/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26 MM HEBRA 80CMS	$ 12.077,00	$ -	$ 12.077,00
953	CC2112	M M Q X	POLIPROPILENO 2/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26 MM HEBRA 90CMS	$ 12.195,00	$ -	$ 12.195,00
963	CC2122	M M Q X	POLIPROPILENO 5/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 19 A 20 MM HEBRA 20CMS	$ 12.077,00	$ -	$ 12.077,00
1152	CC2348	M M Q X	AGUJA MARIPOSA No. 24 GX 3/4	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1155	CC2351	M M Q X	APLICADORES CON ALGODON BOLSA X 100 UND.	$ 33,00	$ 6,27	$ 39,00
1162	CC2358	M M Q X	BAJALENGUAS CAJA X 500 UNIDADES	$ 1.200,00	$ 228,00	$ 1.428,00
1214	CC2410	M M Q X	ETHIBOND 5 - 0 REF. MB-46 - G C.A. V- 40	$ 18.954,00	$ -	$ 18.954,00
1221	CC2417	M M Q X	GASA ESTERIL 7.5 cms X 7.5 cms SOBRE UND.	$ 192,00	$ -	$ 192,00
1265	CC2461	M M Q X	MANTA TERMICA PARA EMERGENCIA REF: YXH-200	$ 8.484,00	$ 1.611,96	$ 10.096,00
1277	CC2473	M M Q X	PAPEL E.K.G. CARDIPIA 200	$ 6.615,00	$ 1.256,85	$ 7.872,00
1284	CC2480	M M Q X	PAPEL MONITOR FETAL CADENCE 110X90X300	$ 15.385,00	$ 2.923,15	$ 18.308,00
1287	CC2483	M M Q X	PAPEL PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3-D6 50mm X 20 mts	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00
1289	CC2485	M M Q X	PAPEL TERMICO DESFIBRILADOR Mar. INNOMED	$ 21.077,00	$ 4.004,63	$ 25.082,00
1290	CC2486	M M Q X	PAPEL TERMICO PARA ATOCLAVE INSTRUMETS SOP-2 ROLLO 80 X 60 ml	$ 6.769,00	$ 1.286,11	$ 8.055,00
1302	CC2498	M M Q X	PLACA ELECTROBISTURI SIN CABLE REF. 9642 F	$ 9.200,00	$ 1.748,00	$ 10.948,00
1315	CC2511	M M Q X	PROLENE (PREMILENE) 3/0 REF. C0095746 C.A. DS- 19	$ 13.972,00	$ -	$ 13.972,00
1336	CC2533	M M Q X	SEDA 0 REF. B0260013 (B0264679) PRECORTADA S.A.	$ 10.171,00	$ -	$ 10.171,00

1343	CC2540	M M Q X	SEDA No. 3/0 REF. B0260011 / S.A.	$ 10.123,00	$ -	$ 10.123,00
1363	CC2559	M M Q X	TORUNDAS DE ALGODON PAQUETE 40 g X 50 UNIDADES	$ 4.313,00	$ -	$ 4.313,00
1369	CC2565	M M Q X	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 C/B	$ 2.615,00	$ 496,85	$ 3.112,00
1425	CC2647	M M Q X	VICRYL (ACIDO POLIGLICOLICO) #05 AGUJA CURVA R X 70 CM RB-1	$ 14.274,00	$ -	$ 14.274,00
1432	CC2654	M M Q X	AGUJA HIPODERMICA # 26 X 1/2 CAJA X 100 UN	$ 66,00	$ 12,54	$ 79,00
1443	CC2665	M M Q X	KIT EPP DESECHABLE+ (GORRO, PANTALON Y POLAINA)	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00
1458	CC2680	M M Q X	TORNIQUETE STRECH VACUTAINER ROLLO * 25 MTS	$ 1.814,00	$ 344,66	$ 2.159,00
1461	CC2759	M M Q X	ACIDO POLIGLICOLICO 0/0 - 1/2 CIRCULO V-26MM 75CM	$ 15.483,00	$ -	$ 15.483,00
1470	CC2769	M M Q X	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 18	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1471	CC2770	M M Q X	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 19	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1472	CC2771	M M Q X	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 23	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1473	CC2772	M M Q X	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 24	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1474	CC2773	M M Q X	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 25	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1491	CC2792	M M Q X	BAJALENGUAS EN MADERA	$ 73,00	$ 13,87	$ 87,00
1519	CC2820	M M Q X	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 18	$ 2.640,00	$ -	$ 2.640,00
1520	CC2821	M M Q X	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 20	$ 2.640,00	$ -	$ 2.640,00
1521	CC2822	M M Q X	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 22	$ 2.640,00	$ -	$ 2.640,00
1522	CC2823	M M Q X	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 14	$ 2.640,00	$ -	$ 2.640,00
1523	CC2824	M M Q X	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 16	$ 2.640,00	$ -	$ 2.640,00
1524	CC2825	M M Q X	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 24	$ 2.640,00	$ -	$ 2.640,00
1537	CC2839	M M Q X	CINTA METRICA OBSTETRICIA DESECHABLE (ALTURA UTERINA) DE 50 CMS	$ 7.279,00	$ 1.383,01	$ 8.662,00
1549	CC2851	M M Q X	CONTROL QUIMICO PARA VAPOR (LINGUETES) 3M	$ 369,00	$ 70,11	$ 439,00
1563	CC2865	M M Q X	EQUIPO PERICRANEAL # 22	$ 338,00	$ -	$ 338,00

1584	CC2867	M M Q X	GASA PRECORTADA ESTERIL 10 CM X 10 CM	$ 431,00	$ -	$ 431,00
1618	CC2927	M M Q X	LINER DE 1500 CC DESECHABLE CON CANESTER	$ 16.615,00	$ 3.156,85	$ 19.772,00
1640	CC2949	M M Q X	PAPEL DESFIBRILADOR PRIMEDIC MODELO XD110	$ 7.231,00	$ 1.373,89	$ 8.605,00
1655	CC2965	M M Q X	PAPEL TERMOSENSIBLE EN Z PARA DESFIBRILADOR DE 70 MM X 80 MM, 200 HOJAS	$ 11.769,00	$ 2.236,11	$ 14.005,00
1656	CC2966	M M Q X	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO BIOCARE IE3 DE 80 MM	$ 5.508,00	$ 1.046,52	$ 6.555,00
1657	CC2967	M M Q X	PAPEL WELCH ALLYN CP50A-3ES1	$ 19.969,00	$ 3.794,11	$ 23.763,00
1674	CC2985	M M Q X	SABANA DESECHABLE CON RESORTE	$ 2.431,00	$ 461,89	$ 2.893,00
1676	CC2987	M M Q X	SABANA IMPERMEABLE ABSORBENTE TERMINA DESECHABLE 2.00 CM DE LARGO X 1.20 CM DE ANCHO	$ 6.462,00	$ 1.227,78	$ 7.690,00
1719	CC3039	M M Q X	CUCHILLA DESECHABLE INHALAMBRICA CLIPPER	$ 17.385,00	$ 3.303,15	$ 20.688,00
1725	CC3074	M M Q X	CLORHEXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO 70% SOLUCION ANTISEPTICA EN SPRAY FRASCO*120CC (BACCIDINE O WESCOHEX)	$ 7.191,00	$ -	$ 7.191,00
1726	CC3075	M M Q X	CLORHEXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO 70% SOLUCION ANTISEPTICA EN SPRAY FRASCO*60CC (BACCIDINE)	$ 6.191,00	$ -	$ 6.191,00
1757	CC3134	M M Q X	ASSUCRYL 3-0 TS-19 * 45CMS (4554WF)	$ 17.292,00	$ -	$ 17.292,00
1764	CC3141	M M Q X	ASTRALEN 0 HRG-38 * 75 CM REF. 3346	$ 11.462,00	$ -	$ 11.462,00
1816	CC3194	M M Q X	ESPARADRAPO TRANSPARENTE 1.25CM*9,1M REF 1527-0	$ 2.933,00	$ -	$ 2.933,00
1819	CC3197	M M Q X	ESPARADRAPO TRANSPARENTE 5CM*9,1M REF 1527-2	$ 11.733,00	$ -	$ 11.733,00
1837	CC3215	M M Q X	JABON ANTISEPTICO SOLUCION DE USO QUIRURGICO FRASCO*60CC (QUIRUCIDAL o WECOHEX))	$ 4.658,00	$ -	$ 4.658,00
1839	CC3217	M M Q X	JABON QUIRURGICO FRASCO * 500CC (QUIRUCIDAL)	$ 20.058,00	$ -	$ 20.058,00

1840	CC3219	M M Q X	JERINGA ENTERAL SISTEMA ENFIT * 60ML	$ 7.175,00	$ 1.363,25	$ 8.538,00
1841	CC3220	M M Q X	JERINGA ENTERAL SISTEMA ENFIT 35ML CARDINAL	$ 6.442,00	$ 1.223,98	$ 7.666,00
1845	CC3224	M M Q X	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE AZUL	$ 203,00	$ 38,57	$ 242,00
1846	CC3225	M M Q X	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE BLANCO	$ 203,00	$ 38,57	$ 242,00
1847	CC3226	M M Q X	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE MORADA	$ 203,00	$ 38,57	$ 242,00
1848	CC3227	M M Q X	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE ROJA	$ 203,00	$ 38,57	$ 242,00
1849	CC3228	M M Q X	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE VERDE	$ 203,00	$ 38,57	$ 242,00
1863	CC3242	M M Q X	PAPEL PARA MONITOR FETAL HUNTLEIG BD4000XS 152MM*150MM (Consulta Externa)	$ 19.969,00	$ 3.794,11	$ 23.763,00
1886	CC3265	M M Q X	PROLENE 2/0 REF CS24	$ 11.925,00	$ -	$ 11.925,00
1972	CC3375	M M Q X	ETHIBOND 5	$ 18.954,00	$ -	$ 18.954,00
1983	CC3387	M M Q X	JERINGA PARA NUTRICION ENTERAL	$ 4.462,00	$ 847,78	$ 5.310,00
2063	CC3488	M M Q X	PUNCH BIOPSIA 3.5 MM	$ 16.667,00	$ 3.166,73	$ 19.834,00
2125	CC3593	M M Q X	PDS II 3/0-70CM REF:Z316H UNIDAD	$ 25.123,00	$ -	$ 25.123,00
2183	CC3663	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM ROJO UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2184	CC3664	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM AMARILLO UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2185	CC3665	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM FUCSIA UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2186	CC3666	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM NARANJA UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2187	CC3667	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION PEDIATRICO 2.5CMX20CM VERDE UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2188	CC3668	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM BLANCO UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2190	CC3670	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00

			NEONATAL 2.5X16CM ROSADO UNIDAD			
2191	CC3671	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION NEONATAL 2.5CMX25.5CM AZUL UNIDAD	$ 215,00	$ 40,85	$ 256,00
2206	CC3689	M M Q X	CAMPO DE OJO AUXILIAR 80 x 60 PAQUETE X 50	$ 1.026,00	$ 194,94	$ 1.221,00
2237	CC3801	M M Q X	CATETER PERICRANEAL N 22	$ 338,00	$ -	$ 338,00
2238	CC3802	M M Q X	CATETER PERICRANEAL N 23	$ 338,00	$ -	$ 338,00
2252	CC3816	M M Q X	GASA ESTERIL TEJIDA 4X4 PQTE*5	$ 431,00	$ -	$ 431,00
2257	CC3821	M M Q X	LAMINILLAS CUBREOBJETO CAJA X 50 O 100 UNIDADES	$ 25,00	$ 4,75	$ 30,00
2262	CC3826	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO ROJO UNIDAD	$ 233,00	$ 44,27	$ 277,00
2263	CC3827	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO VERDE UNIDAD	$ 233,00	$ 44,27	$ 277,00
2423	CC4045	M M Q X	AGUJA HIPODERMICA 30G 1"	$ 100,00	$ 19,00	$ 119,00
2424	CC4052	M M Q X	JABON ENZIMATICO ALKAZIMEX 12 BOLSAS	$ 8.955,00	$ -	$ 8.955,00
2451	CC4083	M M Q X	APOSITO DE SUJECION AVANZADO IV 5 CM X 5,7CM	$ 1.678,00	$ -	$ 1.678,00
2453	CC4085	M M Q X	BOQUILLAS EN CARTON PARA ESPIROMETRIA 30mm PARA ESPIROMETRO MICROLAB - MEDECK	$ 12.000,00	$ 2.280,00	$ 14.280,00
2465	CC4107	M M Q X	MANILLA DE IDENTIFICACION DE VINILO BLANCA PEDIATRICA	$ 457,00	$ 86,83	$ 544,00
2488	CC4130	M M Q X	GEL SOLIDIFICANTE BOBRE X 10GRAMOS	$ 6.311,00	$ 1.199,09	$ 7.510,00
2566	CC4237	M M Q X	Aguja Vacutainer x 100unds	$ 496,00	$ 94,24	$ 590,00
2572	CC4274	M M Q X	BOLSA AUTOSELLABLE 57 MM X 130 MM PARA ESTERILIZAR	$ 108,00	$ 20,52	$ 129,00
2595	CC4319	M M Q X	BOLSA PARA ESTERILIZAR PEQUEÑA 57 mm x 100 mm	$ 108,00	$ 20,52	$ 129,00
2597	CC4321	M M Q X	VICRYL 1 GS-21- REF CL-925	$ 15.283,00	$ -	$ 15.283,00
2598	CC4322	M M Q X	VICRYL 2 HR37S REF 1048595	$ 18.009,00	$ -	$ 18.009,00
2599	CC4323	M M Q X	VICRYL 3 REF GL-122	$ 13.969,00	$ -	$ 13.969,00

2600	CC4324	M M Q X	VICRYL 3 HR 27 REF 4254	$ 13.969,00	$ -	$ 13.969,00
2601	CC4325	M M Q X	VICRYL 5 RB-1 REF VCP303	$ 14.274,00	$ -	$ 14.274,00
2625	CC4350	M M Q X	INDICADOR QUIMICO A VAPOR CLASE 5 TIRA SENCILLA	$ 588,00	$ 111,72	$ 700,00
2626	CC4351	M M Q X	INDICADOR QUIMICO A VAPOR CLASE 5 MARCA RAVEN ODONTOLOGIA	$ 588,00	$ 111,72	$ 700,00
2628	CC4353	M M Q X	VICRYL 1 CT-1 REF VCP341H	$ 13.302,00	$ -	$ 13.302,00
2630	CC4355	M M Q X	VICRYL 1 HR37S REF 1048597	$ 13.302,00	$ -	$ 13.302,00
2650	CC4376	M M Q X	CAMPO QUIRURGICO 80 X 80 CM	$ 1.133,00	$ 215,27	$ 1.348,00
2667	CC4417	M M Q X	HUMIDIFICADOR NEBOLIZADOR PARA OXIGENO ALTO VOLUMEN 400CC	$ 5.542,00	$ 1.052,98	$ 6.595,00
2699	CC4451	M M Q X	PAPEL MONITOR FETAL GENERAL MEDITECH MOD. G6APLUS	$ 21.462,00	$ 4.077,78	$ 25.540,00
2719	CC4476	M M Q X	GUANTE ESTERIL	$ 1.000,00	$ 190,00	$ 1.190,00
2727	CC4489	M M Q X	LAMINAS PORTA OBJETOS	$ 75,00	$ 14,25	$ 89,00
304	CC0939	M M Q X	ELECTRODO ELECTROCARDIOGRAMA NEONATAL	$ 1.124,00	$ 213,56	$ 1.338,00
759	CC1395	M M Q X	VENDA ELASTICA 6X5 YARDAS	$ 2.462,00	$ -	$ 2.462,00
1488	CC2789	M M Q X	APOSITO TRANSPARENTE PARA CATETER INTRAVENOSO 7 CM X 9 CM	$ 2.154,00	$ -	$ 2.154,00
1604	CC2911	M M Q X	JERINGA DESECHABLE 20 CM 3 PARTE ROSCA	$ 377,00	$ 71,63	$ 449,00
2059	CC3484	M M Q X	PARCHE OCULAR	$ 1.429,00	$ -	$ 1.429,00
2221	CC3784	M M Q X	APOSITO TRANSPARENTE PARA FIJACION CATETER PERIFERICO 7X9 CM UNIDAD	$ 2.154,00	$ -	$ 2.154,00
2685	CC4435	M M Q X	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN	$ 33,00	$ 6,27	$ 39,00
2688	CC4438	M M Q X	CAUCHO PARA SUCCION	$ 4.238,00	$ 805,22	$ 5.043,00
334	CC0969	M M Q X	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE COMPATIBLE VENTILADOR SLE	$ 5.231,00	$ 993,89	$ 6.225,00
335	CC0970	M M Q X	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE NEONATAL	$ 5.231,00	$ 993,89	$ 6.225,00

			COMPATIBLE VENTILADOR SLE			
1151	CC2347	M M Q X	AGUJA MARIPOSA No. 22G X 3/4	$ 338,00	$ -	$ 338,00
1489	CC2790	M M Q X	APOSITO TRANSPARENTE PARA FIJACION CATETER CENTRAL 8.5CM X 11.5CM UNIDAD	$ 3.669,00	$ -	$ 3.669,00
1714	CC3032	M M Q X	VENDA CUTICELL 7.5X20 CM	$ 7.889,00	$ -	$ 7.889,00

Arbeláez Cundinamarca, 14 de agosto de 2026

Funcionaria
RUTH ELENA ROMERO TRIANA
Auxiliar de Farmacia
E.S.E. Hospital San Antonio de Arbeláez

REF: **DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN**

De manera atenta, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato de Obra **Nº 1006 de 2026**, suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ** y el Contratista **MEDICOX LTDA,** identificado con NIT N° 830.142.523-0, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($6.557.772,oo) M/CTE**, y cuyo objeto contractual corresponde a: **"EL SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.**

En consecuencia, le corresponde efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista y en virtud de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente; para lo cual deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 80 del Acuerdo 012 del 10 de junio de 2025 Estatuto de Contratación del Hospital, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, y demás normatividad vigente sobre la materia.

Agradezco el puntual seguimiento y reporte con la periodicidad que se requiera en la ejecución del contrato, de manera que además de cumplir la Ley se mitiguen los riesgos que se puedan presentar y adoptar oportunamente los correctivos necesarios, evitando en un momento dado un detrimento patrimonial que afecte al Hospital.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato.
2. Ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. Hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar el contrato, sus condiciones y en especial los plazos pactados es únicamente del Represéntate Legal de la entidad.

4. Elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma especifica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al Represéntate Legal de la entidad. En caso que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo lider del área para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar, según corresponda.
6. Requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. Informar al Represéntate Legal de la entidad acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. Verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
9. Encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del SUPERVISOR
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
 - Copia de los recibos de pago de seguridad social
 - Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalente.
10. El SUPERVISOR debe elaborar el acta de liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR, por el CONTRATISTA y tener el visto bueno del Represéntate Legal de la entidad.
11. El SUPERVISOR debe hacer llegar al área de contratación los documentos en medio fisico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, o a más tardar dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes para ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

Atentamente,

GUSTAVO ZAMUDIO MÉNDEZ
Gerente

Recibí: _____
RUTH ELENA ROMERO TRIANA

Elaboró: Rosa Cristina Mora C./Apoyo y soporte área Contratación
Revisó y aprobó: Dr. Saúl Parra García/Subgerente administrativo y financiero